

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 1898** *Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Gure Bidaiak S.L.U.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo por doña Eunate Gorostizaga Urrutia, en nombre y representación de Gure Bidaiak, S.L.U., por el que solicita la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («BOE» de 29), y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («BOE» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Gure Bidaiak, S.L.U., con el código identificativo de Euskadi C.I.E. 2279 y sede social en calle Avda. de los Derechos Humanos, n.º 2, de Vitoria (Álava).

Madrid, 18 de enero de 2010.–El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.